

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

CONVENIO

2925

135510

Código 38001035011979.

VISTO el Acuerdo de Revisión Salarial para el año 2025 del Convenio Colectivo SECTORIAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, presentado en esta Dirección General del Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Trabajo en virtud de lo establecido en el artículo 12.2 a) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo aprobado por el Decreto 37/2024, de 4 de marzo (BOC nº 52, de 12 de marzo), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.- ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2.- NOTIFICAR a la Comisión Negociadora.

3.- INTERESAR su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de Tenerife, a trece de mayo de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, José Ramón Rodríguez Albertus, documento firmado electrónicamente.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 10:00 horas del día 22 de noviembre de 2.024, en las salas de Cecapyme, sito en la Calle Méndez Núñez Nro. 84 Planta 10 Santa Cruz de Tenerife, se reúnen los componentes de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Tenerife efectos prorrogar el vigente convenio colectivo para el año 2025 con revisión salarial.

POR LA PARTE EMPRESARIAL COMPARECEN:

POR ASPEL (Asociación Profesional de Empresas de Limpieza):
DOÑA CRISTINA MARGARITA RAVELO FERRER
DOÑA IRIS PADRÓN GARCÍA

ASESORA:

DOÑA CRISTINA MARGARITA RAVELO FERRER

POR ASOLIMTE (Asociación de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife):

DON PABLO BORGES ALVAREZ

POR LA PARTE SOCIAL COMPARECEN:

POR COMISIONES OBRERAS:

Dña. Yurena Mejías Bermúdez

D. Andrés Castilla Álvarez

Dña. Delia Rodríguez Curbelo

D. Juan A. Hernández Cova

Dña. Carmen Cruz Toste

D. Conrado Ramos Martín

Dña. Bárbara Álvarez Luis

Dña. María del Carmen China Ossorio

ASESOR:**DON FRANCISCO CHINEA OSORIO****POR UNION GENERAL DE TRABAJADORES:****Dña. Genoveva Galván Hernández****D. Juan Manuel Brito Arceo****Dña. Candelaria Sosa González****Dña. Candelaria Pérez Baute.****ASESORES:****DOÑA CARMELA MARTIN MARTIN**

Acuerdan autorizar a **DON JOSE FRANCISCO CHINEA OSSORIO con D.N.I. número ***6336**** para gestionar todo lo relativo al registro ante la autoridad laboral competente, y de la forma establecida en la legislación vigente de la prórroga del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y tabla salarial 2025.

Reconociéndose todos ellos como interlocutores válidos y reconociendo su plena capacidad legal y representatividad suficiente para llevar a cabo la suscripción, como comisión negociadora, de los acuerdos contenidos en la presente acta.

Los miembros de la Comisión Negociadora por la parte social designados para cada reunión quedaran liberados los días en que se celebren las reuniones de la Comisión Negociadora del Convenio, así como aquellos días que de común acuerdo se consignen.

Por otro lado, corresponderá a cada parte nombrar a los asesores que asistan a cada reunión, identificándose al principio de las mismas al objeto del Acta.

Todos los asistentes acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- 1) Prorrogar el Convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.
- 2) Mantener una Comisión de texto para ir adaptando el texto Convenio a la nueva Normativa Laboral que pueda surgir.
- 3) Una subida salarial del 3%, con efectos a partir del 01/01/2025. Se adjuntan la tabla salarial de aplicación a la presente acta como Anexo I.
- 4) Las Tablas del Plus de Equiparación quedan pendiente de la publicación de la Instrucción sobre el régimen y cuantía de las retribuciones del personal adscrito a los órganos de Prestación del Servicio Canario de la Salud.

- Las cuantías en los casos de jornada parcial se abonarán en la proporción correspondiente.

En prueba de su conformidad firman la presente acta en la representación que ostentan, las personas antes reseñadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 13:00 h del día arriba indicado, firmando todos los asistentes en prueba de conformidad.

En prueba de su conformidad, el resto de los asistentes, firman la presente acta en la representación que ostentan.

ASPEL	ASOLIMTE
CCOO	UGT

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2025(3,00%)								
CATEGORIA	Salario base	plus convenio	plus distancia	b. vacaciones	igualda x 1	pagas extra	total año	
GRUPO I	Jefe de servicio	919,14 €	111,97 €	181,90 €	213,50 €	457,63 €	989,31 €	19.002,62 €
	Titulado grado Superior	919,14 €	111,97 €	181,90 €	213,50 €	457,63 €	989,31 €	19.002,62 €
	Titulado grado Medio	874,21 €	111,86 €	173,90 €	213,50 €	437,50 €	940,93 €	18.161,26 €
GRUPO II	Administrativo	829,16 €	111,75 €	166,67 €	213,50 €	418,61 €	901,59 €	17.362,75 €
	Auxiliar administrativo	783,87 €	111,60 €	158,30 €	213,50 €	397,28 €	849,70 €	16.470,11 €
	Cobrador	739,10 €	111,53 €	150,54 €	213,50 €	377,43 €	795,53 €	15.636,55 €
GRUPO III	Ordenanza	739,10 €	111,53 €	150,54 €	213,50 €	377,43 €	795,53 €	15.636,55 €
	Encargado General	828,16 €	111,74 €	186,17 €	213,50 €	417,61 €	892,48 €	17.319,51 €
	Supervisor	815,13 €	111,72 €	168,73 €	213,50 €	411,26 €	877,37 €	17.057,38 €
GRUPO IV	Encargado de Grupo	787,85 €	111,63 €	158,91 €	213,50 €	396,90 €	847,57 €	16.939,78 €
	Responsable de Equipo	775,82 €	111,61 €	156,20 €	213,50 €	393,76 €	835,05 €	16.822,94 €
	Conductor Limpiaador	755,55 €	111,66 €	160,34 €	213,50 €	402,53 €	856,28 €	16.091,36 €
GRUPO IV	Conductor	782,20 €	111,63 €	158,01 €	213,50 €	396,58 €	841,93 €	16.441,91 €
	Especialista	782,20 €	111,63 €	158,01 €	213,50 €	396,58 €	841,93 €	16.441,91 €
	Peón Especialista	772,87 €	111,60 €	156,43 €	213,50 €	392,50 €	832,00 €	16.269,57 €
	Limpiaador	758,79 €	111,55 €	153,10 €	213,50 €	383,98 €	811,36 €	15.911,21 €
	Peón	733,78 €	111,55 €	153,10 €	213,50 €	383,98 €	811,36 €	15.911,21 €